

[Llamados](#)[Registrarse](#)[Iniciar Sesión](#)[Todas las Novedades](#)[Acerca de](#)[Preguntas Frecuentes](#)

Llamado a Concurso

Llamado Nº 5774/2019

CONSULTOR INGENIERO INDUSTRIAL MECANICO - Administración de las Obras Sanitarias del Estado - Administración de las Obras Sanitarias del Estado - Varias Localidades

Información General

Período de postulación: 24/04/2019 - 14/05/2019

Tipo de Tarea: Profesionales con supervisión

Estado: **Inscripciones Cerradas**

Tipo de Vínculo: Contratado

Tiempo del Contrato: 12 meses prorrogables

Descripción de Función: El objeto de la presente contratación es contar con un apoyo técnico a la Gerencia de Agua Potable para el desarrollo de las principales obras y proyectos de agua potable a realizarse en el marco del préstamo CAF

Requisitos Específicos: Requisitos mínimos para ser considerado (excluyentes)
Formación: Título de Ingeniero Industrial Mecánico o equivalente expedido por UDELAR o por instituciones habilitadas por el MEC.
Experiencia: Se requiere un mínimo de un (10) años de experiencia en trabajos similares a los solicitados en la presente consultoría. Se entiende por trabajos similares la participación en proyectos de presas, diseño y elaboración de especificaciones técnicas para instalaciones de bombeo de gran porte en sistemas de producción y distribución de agua potable, instalaciones electromecánicas de plantas potabilizadoras o de tratamiento de aguas residuales, y subestaciones de media o alta tensión.

Lugar de Recepción de Postulaciones: pfe.llamados@ose.com.uy

Lugar de Recepción de Consultas: pfe.llamados@ose.com.uy

Teléfono de Consultas: pfe.llamados@ose.com.uy

Recepción de Postulaciones a través de Uruguay Concurso: No

Organismo y Cantidad de Puestos

Administración de las Obras Sanitarias del Estado - Administración de las Obras Sanitarias del Estado 1 Puestos

Comentario de Interés: De acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Ley Nº 18.834, la persona seleccionada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) No ser funcionario público, excepto los docentes y el personal médico quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios.
- B) Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicios o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su

contratación no podrá generar conflicto de intereses.

C) En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad.

El consultor/a no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de OSE que esté directa o indirectamente involucrado en la preparación de los Términos de Referencia, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos.

[Consultar las novedades del llamado](#)

Documentos

[Ref61-19_CAF_TDR_Ing.Industrial_140519.docx](#)

[Volver](#)